

COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO
Growing Together

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE BILINGÜISMO

El **COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO** se ha caracterizado por ser una institución líder en educación bilingüe formadora de seres integrales capaces de asumir los retos que demanda la globalización, la ciencia y la tecnología; y de aportar soluciones a las necesidades y problemáticas que encuentran en su contexto sociocultural. Por ello, año tras año, directivos y docentes han trabajado de manera cooperativa y dinámica en el fortalecimiento de los procesos enseñanza y aprendizaje para brindar un escenario bilingüe en el cual se promueva el desarrollo de las competencias comunicativas en segundas lenguas y de habilidades cognitivas, afectivas, sociales, culturales y personales necesarias para la sociedad del siglo XXI.

Ahora bien, es necesario entender que, dentro del Proyecto Educativo Institucional se establece y se da a conocer a la comunidad educativa la Política Institucional de Bilingüismo, la cual nace del quehacer institucional y se cimenta en el horizonte institucional y en las directrices dadas a nivel nacional, regional y local (*Programa de Bilingüismo Nacional, Plan Decenal de Educación, Ley 1651 de 2013*). Esta política tiene como objetivo determinar e implementar metas, estrategias, indicadores de ejecución y dinámicas encaminadas a desarrollar procesos transversales e interdisciplinarios de bilingüismo que propicien la formación integral, el mejoramiento continuo de las competencias comunicativas, el desarrollo de habilidades y el enriquecimiento cultural dentro de un contexto educativo equitativo, participativo y de calidad a fin de que los docentes y estudiantes aprendan a partir de los referentes y situaciones culturales y lingüísticas vivenciadas.

Por consiguiente, la gestión académica y directiva del **COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO** acorde a lo propuesto en el proyecto de Bilingüismo acuerda:

Artículo 1. Que, mediante esta política institucional de Bilingüismo se modifica y se actualiza la política de Bilingüismo con que contaba el **COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO**.

Artículo 2. Que, de acuerdo a la resolución No.310-59.1021 del 13 de diciembre de 2023 se aprobó la licencia a nivel Nacional del **COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO** lo cual le posibilita a la institución brindar una educación intercultural bilingüe que garantice el fomento de aprendizajes pertinentes de calidad y el desarrollo de las habilidades comunicativas en una segunda lengua a niños y jóvenes que se forman de manera integral para contribuir en la diversidad social, cultural y lingüística del país.

Artículo 3. Que se debe generar un ambiente bilingüe en todos los escenarios del **COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO** como en los proyectos y actividades relacionadas a las festividades y celebraciones propias de los países anglófonos a fin de promover el desarrollo de las competencias comunicativas y habilidades que le posibiliten a los estudiantes y docentes el dominio de segundas lenguas y la construcción de su identidad cultural mediante la interacción e intercambio de conocimientos, ideas y significados.

Artículo 4. Que, todos los estudiantes deben tener conocimiento del idioma inglés como oportunidad para ser más competentes y competitivos y utilizar el idioma como medio de interacción y socialización en todos los escenarios que se desenvuelva.

Artículo 5. Que, así como es expuesto en el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el proyecto de Bilingüismo y según lo indica el Ministerio de Educación Nacional en su página institucional: “Los colegios bilingües son los que ofrecen una educación orientada al aprendizaje de una lengua extranjera, con un alto contacto de los estudiantes con la misma: más del 50% de su currículo se desarrolla en ella”, para el caso del Colegio Bilingüe Hispanoamericano disponen las asignaturas en Inglés de la siguiente manera:

- a. Para el nivel de Preescolar, se fomentará el desarrollo de las competencias en la segunda lengua inglés a través de los procesos llevados a cabo en la dimensión cognitiva, dimensión comunicativa y dimensión estética.
- b. Para el nivel de educación Básica Primaria, el desarrollo de las habilidades de conversación, lectura y escritura en inglés serán trabajados en áreas como Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias Sociales, Historia y Geografía, Matemáticas (Estadística), Idiomas Extranjeros Inglés, Educación Ética Y Valores Humanos, Tecnología e Informática, Educación Artística, Emprendimiento y Educación Financiera.

- c. Para el nivel de educación Básica Secundaria, se propicia el fortalecimiento continuo en el desarrollo de las habilidades comunicativas en segundas lenguas mediante la orientación de las siguientes áreas: Ciencias Sociales (Historia, Geografía, Cátedra para la Paz) Idiomas Extranjeros Inglés, Tecnología e Informática, Educación Artística, Educación Ética Y Valores Humanos, Idiomas Extranjeros Francés.
- d. Para el nivel de educación Media, se promueve el desarrollo de las habilidades comunicativas en inglés como segunda lengua a través de las áreas de Idiomas Extranjeros Inglés, C. sociales, Filosofía, C. Políticas y Económicas, Educación Artística, Educación Ética Y Valores Humanos, Tecnología e informática.

Artículo 6. Que, acorde a la intensidad e inmersión en inglés como segunda lengua y a las orientaciones establecidas en el Marco Común Europeo de Referencia (Consejo Europeo, 2002), los estudiantes al presentar pruebas institucionales, nacionales y/o internacionales en los diferentes niveles educativos deben demostrar el dominio de inglés:

- a. Al terminar el grado 5°, los estudiantes deberán clasificarse en el nivel A2.
- b. En el grado 9° los estudiantes deberán posicionarse en el nivel B1.
- c. En el grado 11°, los estudiantes deberán demostrar mínimo un nivel B2 en el desarrollo de sus habilidades comunicativas en inglés.

Artículo 7. Que, la Política Institucional de Bilingüismo constituye parte integral e importante dentro del plan de estudios y el quehacer institucional ya que, involucra a todos los miembros de la comunidad educativa. Por lo tanto, el **COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO** debe velar por el desarrollo de significativos procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés como segunda lengua. En razón de que, como es establecido en el Manual de Convivencia, los estudiantes de grado 11° deberán realizar una prueba internacional de proficiencia en inglés en el cual demuestran un dominio o competencia no inferior a B2, como requisito para recibir el grado.

Artículo 8. Que, docentes, directivos y estudiantes como parte de la comunidad educativa del **COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO** deben usar la lengua

inglesa como medio de comunicación e interacción dentro de la institución para promover un auténtico diálogo intercultural en el cual se desarrollen conocimientos, actitudes y competencias culturales necesarias promover la diversidad cultural y el fomento de valores como el respeto, la empatía y la solidaridad.

Artículo 9. Que, la política institucional de Bilingüismo es un referente clave y especial para promover el buen desarrollo de las competencias y habilidades lingüísticas en inglés como segunda lengua. Por ello, el **COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO** brinda a los estudiantes diversos ambientes de aprendizajes, estrategias y recursos con los cuales tengan mayor exposición y contacto con la lengua.

Artículo 10. Que, reconociendo los avances en bilingüismo y el proceso de aprendizaje que se lleva a cabo en la institución, el **COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO** implementará estrategias que involucren un diálogo constante con los padres de familia, docentes y estudiantes en relación con las dinámicas metas e indicadores establecidas a fin de que tanto los docentes como los padres de familia brinden a los estudiantes espacios de formación y ámbitos del hogar para generar una cultura bilingüe en relación con la lengua que se aprende.

Artículo 11. Que, en concordancia con el artículo 9, los padres de familia desarrollarán diversas actividades, dinámicas y rutinas con el propósito de brindar mayor exposición e inmersión de los estudiantes al idioma inglés como segunda lengua y contribuir significativamente en el aprendizaje y uso natural de esta.

Artículo 12. Que, para lograr que los estudiantes desarrollen de manera significativa y apropiada las competencias y habilidades en inglés descritas anteriormente, se ejecutarán estrategias de enseñanza y aprendizaje como,

- a. Incentivar a los docentes y directivos a continuar fortaleciendo las habilidades comunicativas en inglés como segunda lengua de manera pueda mejorar su nivel de competencia en dicha lengua.
- b. Exigir a los docentes a promover el inglés como segunda lengua a través del diálogo, la lectura y la comprensión de textos en todas las situaciones que se presenten dentro y fuera del aula de clases.

- c. Propiciar el desarrollo y el fortalecimiento de las habilidades comunicativas en el idioma inglés mediante las electivas y demás dinámicas de participación.
- d. Sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia de conocer y usar el idioma inglés en las actividades académicas como en las situaciones cotidianas que se le presentan en su diario vivir.
- e. Promover actividades culturales y académicas como la semana bilingüe, celebraciones y festividades de países anglófonos las cuales conlleven al desarrollo de las competencias en el inglés como segunda lengua.

Artículo 13. La presente política entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

En constancia de aceptación se comunica en la ciudad de Tuluá, a los 03 días del mes de FEBRERO del año 2025.

BETTY NOELIA VALDEZ ZAPATA
Rectora